

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 5 de septiembre de 2025, por la que se acuerda la extinción de la autorización administrativa, por cese de actividades, al centro docente privado de formación profesional «Cesur Open» de Málaga.

Examinado el expediente tramitado a instancia de don Manuel Martín Martín, como representante de Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A.U., entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Cesur Open», con código 29019836 y domicilio en C/ Severo Ochoa, núm. 63, de Málaga, en solicitud de extinción de la autorización por cese de actividades docentes del mismo.

Primero. Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Gestión administrativa y cuatro ciclos formativos de formación profesional de grados superior (uno de Administración y finanzas, uno de Agencia de viajes y gestión de eventos, uno de Asistencia a la dirección y uno de Guía, información y asistencias turísticas).

Segundo. Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Málaga.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, que regula asimismo el procedimiento de extinción de la autorización de los centros docentes privados, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Acordar la extinción de la autorización administrativa, por cese de actividades, al centro docente privado de formación profesional «Cesur Open», con código 29019836 y domicilio en C/ Severo Ochoa, núm. 63, de Málaga, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados de formación profesional.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2025

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional